JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTE No. 05006442024

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NÚMERO	05006442024
OBJETO	*PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, DE CERO A SIEMPRE".*
CONTRATISTA	*RESGUARDO INDIGENA EL VOLAO*
SUPERVISOR	*ORLEIDES CHALA MORENO*
VALOR INICIAL	**$ 2.486.567.236**
PLAZO INICIAL	El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/03/2024
FECHA DE LEGALIZACIÓN O DE ACTA DE INICIO	20/03/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de septiembre de 2024
CDP	90724
RP	157724
MODIFICACIONES REALIZADAS	
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**Adición y Prórroga**
VALOR ADICIONAR	$744.546.520 discriminados así: Aportes ICBF: $744.546.520.

PÚBLICA

<table>
<tr><td>CDP</td><td>90724</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La presente adición se entregará a partir del desembolso No. 5</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>30 de noviembre de 2024</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>
MODIFICAR la CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE. Adicionar al valor del presente contrato la suma DE SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($744.546.520). En consecuencia, el valor total del contrato quedará en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.231.113.756). incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.231.113.756). como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

<table>
<tr><th>SERVICIO</th><th>MUNICIPIO</th><th>UDS</th><th>CUPOS</th><th>VALOR APORTE ICBF</th></tr>
<tr><td>ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL</td><td>APARTADO</td><td>2</td><td>132</td><td>$513.863.874</td></tr>
<tr><td>ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL</td><td>CHIGORODO</td><td>4</td><td>185</td><td>$720.188.006</td></tr>
<tr><td>ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL</td><td>MUTATA</td><td>12</td><td>349</td><td>$1.358.624.941</td></tr>
<tr><td>ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL</td><td>NECOCLI</td><td>4</td><td>164</td><td>$638.436.935</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL CONTRATO</td><td>22</td><td>830</td><td>$3.231.113.756</td></tr>
</table>
El Valor del aporte correspondiente al ICBF estará distribuido conforme a los siguientes desembolsos:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td rowspan="5">2024</td><td>1</td><td>BIMESTRAL</td><td>MAR-ABRIL ($195.334.390)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BIMESTRAL</td><td>MAY-JUN ($744.546.520)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BIMESTRAL</td><td>JUL-AGO ($744.546.520)</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MENSUAL</td><td>SEPT ($802.139.806)</td></tr>
<tr><td>5</td><td>BIMESTRAL</td><td>OCT-NOV ($744.546.520)</td></tr>
</table>
Propia e Intercultural. <u>a: Para el primer desembolso:</u> se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes. <u>b: Para el segundo y tercero desembolso:</u> se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por 2 meses. <u>c: Para el cuarto desembolso:</u> se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos
</td></tr>
</table>

	contratados por 0,5 meses. **d. Para el quinto desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por 2 meses. **NOTA**: Para garantía del cumplimiento de la entrega del total de costos de referencia de la canasta basados en un total de 20 días de alimentación, no será descontando financieramente el costo asociado a la ración no entregada del día de planeación pedagógica del mes de noviembre, sin perjuicio de que se garantice el desarrollo de esta actividad por parte de Talento Humano, lo anterior tomando en cuenta que el mes de análisis cuenta con 19 días hábiles calendario y que el día restante se compensa con los 21 días hábiles calendario del mes de octubre. Las demás cláusulas del contrato de aporte se mantienen iguales.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Como supervisor(a) del presente contrato de aporte y dando cumplimiento a lo requerido por el manual de contratación vigente del ICBF, adoptado por la Resolución N° 3397 del 30 de julio de 2024, con fundamento en la naturaleza especial del servicio público de Bienestar Familiar, y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, me permito solicitar la modificación de este, de acuerdo con las consideraciones que a continuación se plantean:

1. Que a través del memorando con radicado 20241600000119323 del 13 de septiembre de 2024, se impartieron las *"(…)Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, Hogares Infantiles-HI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural Dispersa – Familiar, a partir del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre. (…)"*

   Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en los servicios relacionados en el asunto, se comparten las siguientes orientaciones referentes a los procesos de contratación que se desarrollarán a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016. Los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/o convenios que contemplen la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, Hogares Infantiles-HI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF y Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural Dispersa – Familiar.

   Que se dio viabilidad que justifican razones de conveniencia, necesidad y oportunidad para introducir una modificación a lo inicialmente pactado.

   En consecuencia, se deberán tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de **adición y prorroga** a los contratos de aporte, las cuales se sustentan en el memorando con radicado 20241600000119323 del 13 de septiembre de 2024 en el marco de la delegación de funciones en materia contractual, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución, se adelanten las respectivas actuaciones administrativas y contractuales que sean requeridas para el proceso de contratación descrito, con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF.

2. Que a través del memorando con radicado 20241600000122483 del 19 de septiembre de 2024 se efectúa un análisis de planeación presupuestal de los servicios de atención a la primera infancia*, "(…) se identificó la necesidad de ampliar el plazo de adición y prórroga para el servicio de Hogares Infantiles a fin de garantizar la continuidad en el servicio a nivel nacional y en consecuencia, se requiere dar alcance al numeral 2.2. del memorando No. 20241600000119323 del 13 de septiembre de 2024, en el sentido de modificar el plazo de ejecución exclusivamente para el servicio Hogares Infantiles-HI hasta el 31 de diciembre de 2024. Las demás disposiciones contenidas en el memorando No. 20241600000119323 del 13 de septiembre de 2024 y que no fueron objeto de modificación bajo el presente documento, tienen plena vigencia*."

3. De igual forma, el Manual de Contratación adoptado a través de la Resolución N° 3397 del 30 de julio de 2024, en el artículo 18, *Ordenadores del gasto delegados*, se encuentra dispuesto que, *"(…)* ***serán partícipes de la Gestión Contractual del ICBF aquellos funcionarios de nivel directivo a los cuales el/la Director(a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar****.*

   Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Director (a) General de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar y/o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*.(…)"*

4. Que el pasado 25 de septiembre de 2024, se recibió vía correo electrónico la validación de las matrices de adiciones por parte del Enlace Financiero de la Dirección de Primera Infancia.

5. Que el Comité de Contratación de la Dirección Regional emitió concepto Favorables para la celebración de la presente modificación contractual.

Con el fin de continuar propiciando las más adecuadas condiciones para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, en el presente **contrato de aporte** se requiere la suma de **$744.546.520**, por lo que se solicita realizar una adición en los siguientes términos:

VIGENCIA	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	RP	VALOR A ADICIONAR
2024	C-4602-1500-9-704080-4602020-02-161	157724	$744.546.520

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato pueden presentase situaciones que afectan la ejecución del mismo, para lo cual el supervisor del contrato podrá solicitar su modificación para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en este caso los artículos 26 y 27 de la ley 80 de 1993, los cuales establecen lo siguiente: Articulo 26 Numeral 1. *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad y del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*. Artículo 27 *"En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar según el caso. Si dicha equivalencia o igualdad se rompe*

por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptaran en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento". En consecuencia, se hace necesario modificar el contrato de la referencia.	
ANEXOS	Memorando S-2018-205672-0500 del 16 de abril de 2018 Memorando 20241600000119323 del 13 de septiembre de 2024 Correo electrónico con la validación de la matriz de adiciones. Matriz de Adiciones. Acta de Comité de Contratación Regional Formato Autorización Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales. Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales CDP PACCO Flujo de Pagos

FIRMA LA SOLICITUD

Orleides Chala M.

ORLEIDES CHALA MORENO
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE APORTE

Proyectó: Maria Alejandra Vargas Tavera / Abogada Contratista- Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Leidy Laura Lozano Uribe / Abogada Contratista- Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Maria Clara Patiño Ramirez / Financiera Contratista – Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Revisó: Luis Felipe Diaz Sanchez / Financiero Contratista – Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Revisó: Lizeth Dayanna Quintero Quintero / Profesional Seguimiento a la Ejecución rol financiero – Centro Zonal Urabá

PÚBLICA